

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245,
POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1993.-

C I R C U L A R N° 1139

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Octubre 27 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Noviembre de 1993	\$ 7.256.240.-
Pago de renta vitalicia al Sr. Carlos Fuentes Yévenes, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Traiguén.	\$ 114.972.-
Pago de renta vitalicia a la Sra. Ma. Teresa Cornejo Bona, madre del voluntario Sr. Victor Olivera Cornejo, fallecido en actos de servicio perteneciente al Cpo. de Bomberos de Colina.	\$ 722.602.-
Pago de subsidio al Sr. Jaime Muñoz Ibaceta, voluntario accidentado perteneciente al Cpo. de Bomberos de Iquique.	\$ 22.353.-
Pago de prestaciones de Servicios al Hospital Clínico U. de Chile, por atenciones al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cpo. de Bomberos de Valparaíso.	\$ 68.020.-
Pago al Hospital de Linares, por prestaciones otorgadas a los Srs. Miguel Lara Orrego y Ricardo Atala Vergara, voluntarios accidentados en actos de Servicio pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de Linares.	\$ 110.129.-
Pago a doña Hella Paíva Salinas, por prestaciones de Kinesiólogía otorgadas al Sr. Ricardo Atala Vergara, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Linares.	\$ 30.000.-

000264

Restitución de gastos varios al Cpo. de Bomberos de Quilicura, por concepto de hospitalizaciones, exámenes, consulta médica y de traslado por los accidentes sufridos por los voluntarios Srs. Roberto Cabrera V., Miguel Daza V. y Roberto Barahona Robles.	\$ 779.534.-
Restitución de gastos al Cpo. de Bomberos de Traiguén, por compra de medicamentos y de traslado para el voluntario Carlos Fuentes Yévenes.	\$ 35.750.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales varias prestadas a voluntarios accidentados en actos de Servicio.	\$ <u>307.978.-</u>
	\$ 9.447.578.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 580.742.-
ALLIANZ	346.946.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	115.227.-
CHUBB DE CHILE	73.262.-
CIGNA	247.958.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	121.938.-
CRUZ DEL SUR	1.194.839.-
CHILENA CONSOLIDADA	967.913.-
EUROAMERICA	811.317.-
INTERAMERICANA	397.017.-
ISE GENERALES S.A.	93.074.-
ITALIA	84.997.-

PREVISION	543.342.-
REAL CHILENA	66.715.-
RENTA NACIONAL	139.920.-
REPUBLICA	269.444.-
UNION ESPAÑOLA	42.342.-
<u>O T R A S E M T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.636.813.-
AMERICAN RE (CHILE)	404.774.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>308.998.-</u>
	9.447.578.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La Circular anterior fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.

000266